



RESOLUCIÓN I.M. N.º 316/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE SEDE DE LA UNVES, FILIAL CIUDAD DE TEBICUARY.

Tebicuary, 08 de octubre de 2025

VISTO:

La Resolución I.M. N.º /2025, por la cual se aprueba el supuesto de excepción por urgencia impostergable, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----
La resolución JM N° 210/2022 por la que se declara de interés distrital la creación de una filial de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, (UNVES) y por la autoriza a la intendencia municipal a realizar las gestiones correspondientes para el fin propuesto.-----

CONSIDERANDO:

Que, corresponde dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y la Orgánica Municipal, autorizando la apertura del procedimiento por vía de excepción para la contratación de la obra pública mencionada.

Que, El objetivo de la presente contratación, realizada por la vía de la excepción, es implementar de manera urgente la construcción de aulas en la filial universitaria ubicada en la ciudad de Tebicuary, con el fin de garantizar el inicio del año lectivo 2026 en condiciones adecuadas.

Que, la ejecución inmediata de esta obra resulta imprescindible, ya que la falta de infraestructura edilicia impediría el normal desarrollo de las actividades académicas, obligando a los potenciales estudiantes residentes en Tebicuary a trasladarse hasta la ciudad de Villarrica para continuar sus estudios universitarios.

Que , con esta contratación se busca subsanar dicha situación, promoviendo la equidad en el acceso a la educación superior, el arraigo local de los jóvenes y el fortalecimiento del desarrollo educativo y social de la comunidad.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARY,

RESUELVE:

Art. 1.º – Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el procedimiento de contratación vía excepción para la CONSTRUCCION DE SEDE DE LA UNVES, FILIAL CIUDAD DE TEBICUARY., de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022. -----

Art. 2.º – Instruir a la UOC a elaborar y publicar los documentos del llamado, incluyendo los pliegos de bases y condiciones, el acto administrativo de adjudicación, y la comunicación a la DNCP, conforme al procedimiento abreviado. -----

Art. 3.º – Establecer que la financiación del presente llamado proviene de los recursos de Royalties y compensaciones-----

Art. 4.º – Comuníquese, publíquese y archívese. -----


Sr. Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General


Miguel Ángel Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Tebicuary




Sr. Juan Parrales Ocampos
Intendente Municipal
Intendente
Municipalidad de Tebicuary